



PROCESO No. 110014003066-2022-00654-00
MONITORIO
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., - 1 FEB 2023

Téngase en cuenta que el demandada VERONICA ANDREA VELANDIA SUAREZ, no propuso excepciones de mérito.

El despacho procede a decretar las pruebas que solicitaron las partes así:

1. DEMANDANTE

1.1. Documentales: Las que relacionó en el acápite de "PRUEBAS" de la demanda en lo que legalmente corresponda.

2. DEMANDADA

2.1. Documentales: Las que obran en expediente.

Por secretaría fjese en lista del artículo 120 del Código General del Proceso, para proferir sentencia conforme lo prevé el inciso 2 del artículo 421 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTA D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	- 2 FEB 2023 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 015 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	